

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA 2021-2022



PROGRAMA MUNICIPAL EDUGCA EL CENEPA 2021-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
Romy
Romy Edmundo Pasapara Arceaga
JEFE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SOCIAL

INDICE

- I. PRESENTACIÓN 3
- II. Misión y visión 4
 - 2.1 Misión 4
 - 2.2 Visión 4
- III. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO..... 4
 - 3.1 Análisis Del Entorno Físico. 4
 - 3.2 Aspectos Geográficos Y Políticos 4
 - 3.3 Límites..... 4
 - 3.4 Altitud..... 4
- IV. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL 4
 - 4.1 Conservacion de areas publicas. 4
 - 4.2 Generacion de residuos solidos municipales 4
 - TOTAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 5
 - 4.3 Calidad Del Aire..... 5
 - 4.5 Ruido ambiental 5
 - 4.6 Comisión ambiental municipal..... 5
 - 4.7 Programa de educación ambiental. 5
 - 4.8 Gestión de residuos sólidos..... 5
 - 4.9 Gestión de recurso hídrico..... 5
- V. IDENTIFICACION DE CAUSAS EFECTOS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL 5
- VI. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO..... 5
- VII. UNIDAD ORGANICA A CARGO 6
- VIII. OBJETIVOS 6
 - 8.1 Objetivo principal 6
 - 8.2 Objetivos específicos. 6
- IX. MARCO LEGAL 6
- X. PERIODO DE EJECUCIÓN 9
- XI. BENEFICIARIOS 9
 - 11.1 Escolares 9
 - 11.2 Jóvenes 10
 - 11.3 Residentes 10
- XII. LÍNEAS DE ACCIÓN 11
 - 12.1 Educación Ambiental 11
 - 12.1.1. Educación Ambiental Formal 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL CENEPÁ"
 Romy Eduardo Passarela Alarcón
 JEFE DE DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y SOCIAL

12.1.2 Formación de promotores ambientales escolares.....	11
12.1.3. Educación Ambiental Comunitaria.....	12
12.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.....	12
12.3 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.....	13
XIII. ALIADOS.....	13
XIV. FINACIAMIENTO.....	14
XV. REPORTE ANUAL.....	14
XVI. GLOSARIO DE TERMINOS.....	14
16.1 Gestión ambiental.....	14
16.2 Educación ambiental.....	14
16.3 Cultura ambiental.....	14
16.4 Ciudadanía ambiental.....	15
16.5 Acceso a la información ambiental.....	15
16.7 Acceso a la participación en la gestión ambiental.....	15
16.8 Acceso a la justicia ambiental.....	15
16.9 Participación ciudadana ambiental.....	16
16.10 Comisión ambiental municipal (CAM).....	16

I. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016 el Gobierno Nacional aprueba el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022 (PLANEA) mediante decreto supremo N.º 016-2016-minedu y que busca Promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

El planea es un instrumento de gestión pública que busca Establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) orientadas a lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población respecto del ambiente. Apuesta por una gestión educativa y ambiental que abarque los ámbitos nacional, regional y local.

En tal sentido y con el fin de dar cumplimiento al marco normativo nacional expuesto y la ley orgánica de municipalidades, la municipalidad distrital de El Cenepa asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura, y ciudadanía ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) el cual estará enfocado en la búsqueda de la participación activa de la población, principalmente de los niños(as), adolescentes y jóvenes con el fin de formar ciudadanos y ciudadanas comprometidos en la gestión ambiental local y así lograr, mantener e implementar prácticas educativas y comunicacionales innovadoras que construyan una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Bajo este enfoque la municipalidad distrital de El Cenepa con la dirección del alcalde Prof. Carlos Alberto Yankikat, ha emprendido acciones con la finalidad de mejorar el sistema de gestión y manejo ambiental. De esta manera se pretende concertar los esfuerzos y compromisos de las distintas instituciones y organizaciones públicas o privadas que, trabajando bajo el diálogo creativo e integrador de saberes e interculturalidad se podrá desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia a los problemas y potencialidades y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados sostenibles y responsables frente a un ambiente natural o construido.

II. Misión y visión

2.1 Misión

Implementar e impulsar en la municipalidad distrital de El Cenepa la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya a formar ciudadanos(as) ambientalmente responsables y abordar de manera participativa, técnica los problemas ambientales que afecta el distrito.

2.2 Visión

Al 2022, la población de El Cenepa adoptará políticas ambientales, de manera individual y colectiva, y asumirá compromisos cívicos frente al ambiente de manera informada creando una cultura ambiental.

III. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO.

3.1 Análisis Del Entorno Físico.

El distrito de El Cenepa es uno de los 3 distritos que cuenta la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, cuenta con una extensión territorial de 5,345.48 km², representando el 29.92% del territorio de la Provincia de Condorcanqui.

3.2 Aspectos Geográficos Y Políticos

El Distrito de El Cenepa con su Capital Huampami, geográficamente se halla ubicado en la parte Noroeste de la Provincia de Condorcanqui, región Amazonas de la parte norte de la Selva Amazónica, asimismo, en este distrito se encuentra la localidad de Tiwinza en donde se cedió, en propiedad privada pero bajo soberanía peruana, 01 kilómetro cuadrado al Ecuador para la construcción de un cementerio de sus soldados caídos que ocuparon dicha localidad, en las coordenadas 3027' 57.18" Sur, 780 15'; 8.72" Oeste.

3.3 Límites.

Los límites del distrito son:

Norte: Ecuador

Sur: Distrito Rio Santiago Distrito De Nieva

Este: Distrito Rio Santiago

Oeste: Ecuador

3.4 Altitud

El distrito de el Cenepa se ubica a una altura promedio de 220 m.s.n.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
Tony Eduardo Passerera Arroya
ALCALDE
TEL: (054) 222 222 222

IV. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

4.1 Conservacion de areas publicas.

la municipalidad Distrital de el Cenepa cuenta con un area publica conservada de 1500 m el cual incluye la plasuela principal.

4.2 Generacion de residuos solidos municipales

La generaci3n de Residuos S3lidos domiciliarios por persona o habitante del distrito de EL CENEPA es de 0.3 Kg diarios, teniendo en cuenta la poblaci3n actual estimada de Huampami es 1500 habitantes por 150 viviendas de acuerdo a esta generaci3n se obtiene que los residuos s3lidos domiciliarios generados en el distrito de EL CENEPA es de 450 kilogramos al d3a lo que hace un aproximado de 0.45 toneladas diarias.

La composici3n f3sica de los residuos s3lidos domiciliarios del distrito de El Cenepa presenta una composici3n mayoritariamente org3nica, con un 55%, por la presencia de restos de alimentos, madera, residuos de poda, en tanto que los residuos s3lidos reciclables representan el 20% de los residuos inorg3nicos, principalmente debido a la presencia de papel, vidrio, pl3stico, cart3n, metal y latas, y el resto representa a residuos no aprovechables.

TOTAL, DE RESIDUOS S3LIDOS MUNICIPALES

DESCRIPCI3N	UNIDAD	TOTAL, TON
Residuos s3lidos domiciliarios	TON/DIA	0.45
Residuos municipales de fuentes no domiciliarias	TON/DIA	0.079
Total, de residuos s3lidos municipales		0.529

Fuente: Planefa dst. el Cenepa

4.3 Calidad Del Aire.

En la actualidad la municipalidad distrital de El Cenepa no realiza el monitoreo de la calidad del aire.

4.5 Ruido ambiental

la municipalidad distrital de El Cenepa no realiza monitoreos de ruido ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "EL CENEPA"
 Rony Eduardo Pasayara Arteaga
 JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

4.6 Comisión ambiental municipal.

La municipalidad distrital de El Cenepa no cuenta aún con un comité de comisión ambiental, sin embargo, está próximo a crearse debido al compromiso y voluntad política.

4.7 Programa de educación ambiental.

El área de desarrollo económico y social implementara un programa de educación ambiental que tiene como objetivo elevar el nivel de la cultura ambiental, con la participación de la ciudadanía, a través de los eventos públicos, talleres en instituciones educativas donde se difundirá la importancia del manejo adecuado de los residuos sólidos.

4.8 Gestión de residuos sólidos.

El área de desarrollo económico y social ha elaborado el plan piloto de residuos sólidos para el año 2021 el cual se basa en el inicio de las actividades de recojo de residuos municipales y no municipales con el fin de erradicar los puntos críticos que son las riberas de los ríos Huampami y río Cenepa

4.9 Gestión de recurso hídrico

en el distrito de El Cenepa se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales en un estado bueno, la cual beneficia a 220 familias.

V. IDENTIFICACION DE CAUSAS EFECTOS DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Para el diseño del programa EDUCCA y la definición de las actividades que se deben incluir se elaboró un diagnóstico ambiental local, para ello se convocó a una reunión con el fin de que las principales autoridades locales den su punto de vista con la realidad de la problemática en el distrito.

VI. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO.

De acuerdo a la problemática local se ha identificado se ha identificado los siguientes problemas ambientales.

- Uso ineficiente del recurso hídrico
- Aumento de la generación de residuos solidos
- Mala segregación de residuos solidos
- Residuos orgánicos sin valorizar
- Deficiente cultura del reciclaje
- Escasa articulación entre sectores para abordar la problemática ambiental.

- Sistema de información ambiental público inexistente

VII. UNIDAD ORGANICA A CARGO.

- Municipalidad distrital de El Cenepa
- Área de desarrollo económico y social.

Bajo encarga-tura interna el área de desarrollo económico y social tiene como función: conducir e implementar las políticas públicas que ayuden a la mejora de la gestión de producción, turismo, cultura y gestión ambiental. Considerando a las entidades públicas y privadas relacionadas y a la sociedad civil.

VIII. OBJETIVOS.

8.1 Objetivo principal

- Contribuir a mejorar la cultura ambiental, en la población d El Cenepa con una participación activa de los ciudadanos.

8.2 Objetivos específicos.

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer las capacidades de aprendizaje que requiere la población para enfrentar los diversos problemas ambientales del distrito.
- Promover una participación de forma organizada y concertada de los actores sociales a través de la coordinación de actividades.
- Contribuir a priorizar la temática de educación, cultura y ciudadanía ambiental, en los diferentes actores sociales
- Realizar actividades que contribuyan a minimizar y dar solución a las problemáticas ambientales identificadas.

IX. MARCO LEGAL

Contexto nacional

❖ Constitución Política del Perú, 1993

Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho: (...) 22). A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a Gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Artículo 67º.- El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso Sostenible de sus recursos naturales. Artículo 195º.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la Prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y Planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales,..."

❖ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a Un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

❖ **D.S. N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente**

Lineamientos para Residuos Sólidos, establecidos en el Eje de Política 2. Gestión Integral De la Calidad Ambiental.

❖ **Política de Estado N° 19 – Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**

biológica, la protección ambiental y el desarrollo de centros poblados y ciudades en cualquiera de sus niveles). El cumplimiento de la política implica la dación o revisión de de la política de Estado constituyen decisiones políticas o de gestión del Gobierno (en desarrollo de consensos constituye una necesidad fundamental, de modo que se de Este documento fue suscrito el 22 de julio del 2002. El planteamiento central de la política de Estado N° 19 es «Integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, Sociales y culturales del país, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú, promoviendo la institucionalidad de la gestión ambiental pública y privada que facilite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la diversidad la población más vulnerable del país». Debe tenerse en cuenta que varios de los objetivos políticas y normas o el fortalecimiento de las capacidades de gestión. Para tal fin, la sostenibilidad a dichos procesos. sostenibles, con el objetivo de mejorar la calidad de vida.

❖ **DECRETO SUPREMO N.° 017-2012-ED Aprueban Política Nacional De Educación Ambiental.**

Que, en el marco de lo señalado, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, ha elaborado la propuesta de Política Nacional de Educación Ambiental, la cual ha sido difundida y sometida a consulta pública, así como a la participación en mesas de trabajo y seminarios, a nivel nacional y regional, en los que participaron funcionarios y servidores públicos de los niveles nacional, regional y local, representantes de los colegios profesionales, y diversos agentes e instancias de la sociedad civil, habiéndose recibido comentarios y sugerencias que han sido debidamente meritutados; Que, la Política Nacional de Educación Ambiental forma parte del Plan

Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo Ni 054-2011-PCM, a través del cual se establece como acción estratégica, la introducción de la educación ambiental con relevancia suficiente en los programas de estudio a todo nivel, con énfasis en la educación básica; De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, y el numeral 3) del artículo 11° de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; DECRETA: Artículo 1°.- Aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

❖ DECRETO SUPREMO N.° 016-2016-MINEDU Aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA)

Que, con el propósito de implementar la referida Política Nacional, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente han formulado el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual ha sido elaborado con los aportes de diversos sectores y de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de representantes de la sociedad civil; Que, la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a través del Informe N.° 399 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR-UEA, ha señalado la necesidad de aprobar el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA); el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias

- Resolución Ministerial N°. 456-2018-MINAM Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA". Que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, en este contexto, mediante Informe N°. 451-2018-MINAM/VMGA/DGECIA-DECA e Informe N°. 00028-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA/CCRUZ, la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (en adelante, la DGECIA), sustenta la necesidad de aprobar un instructivo que establezca las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante, Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que, según lo señalado en los documentos en mención, el Programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017 – 2022.

Contexto Regional.

❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La referida Ley, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones De los gobiernos regionales. Conforme lo contempla su artículo 2°, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera. Estipula en su artículo 53° como funciones del Gobierno Regional en materia Ambiental y de ordenamiento territorial entre otras: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los Planes de los Gobiernos Locales; asimismo implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales, etc.

Contexto local

❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN,
CIUDADANÍA E INFORMACIÓN AMBIENTAL
Punto Eduardo Pasquero Arceaga
San Lorenzo, 10 de Agosto del 2018

❖ **Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Reglamento de la Ley N° 29419**

El objetivo del presente Reglamento es regular lo establecido en la Ley N°. 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país; y en el marco de los objetivos y principios de la Ley N°. 27314.

X. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Cenepa (Programa Municipal EDUCCA – El Cenepa) abarca el periodo de ejecución comprendido en los años 2021 – 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año se realizará una evaluación del plan de trabajo a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

XI. BENEFICIARIOS

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto.
Promotores escolares ambientales.	demás compañeros de aula
Promotores ambientales juveniles.	demás integrantes de las organizaciones juveniles
Promotores ambientales comunitarios.	demás vecinos y vecinas de la comunidad

El Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Cenepa (programa municipal EDUCCA – El Cenepa) contará con beneficiarios directos identificados como promotores ambientales. Quienes deberán tener el siguiente perfil:

- tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador/motivadora y conciliadora conciliador
- Responsable y organizado

- Que le guste el trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto/dispuesta a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como promotores ambientales

11.1 Escolares

La participación de las instituciones públicas y privadas, será a través de los promotores ambientales escolares. (PAE).

➤ Función de los PAE

Representar a la institución educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.

Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.

Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambiental adecuada en su institución educativa.

Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambiental sostenible.

Los/las PAE son niños, niñas y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los/las PAE, elegidos por aula, son los/los encargados/encargadas de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros actividades en pro del ambiente.

La acreditación de los/las PAE se realizará mediante certificación del área de desarrollo económico y social de la municipalidad distrital de El Cenepa dicho documento tendrá vigencia de un año.

11.2 Jóvenes

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles será a través de sus promotores ambientales juveniles (PAJ)

➤ funciones de los PAJ

Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas, aportando su visión y sus ideas.

Participar en el diseño de materiales

Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

La acreditación de los/las PAJ se realizará mediante certificación del área de desarrollo económico y social de la municipalidad distrital de El Cenepa dicho documento tendrá vigencia de un año.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Así como brindando apoyo a su municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales los cuales son replicados a los PAE y PAC

11.3 Residentes

la participación de personas naturales o juntas vecinales, organizaciones sociales o similares que estén reconocidas e inscritas en el registro único de organizaciones sociales, será a través de sus promotores ambientales comunitarios PAC

➤ funciones de los PAC

con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambiental mente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.

participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.

Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del medio ambiente

Los promotores ambientales comunitarios PAC, son personas voluntarias y sin fin de lucro que de manera personal o en representación de su organización, participan con la municipalidad distrital de El Cenepa a través del área de desarrollo económico y social contribuyen a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su localidad.

Los PAC participan en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en su respectiva comunidad.

La denominación de los/las PAC se realizará mediante certificación del área de desarrollo económico y social de la municipalidad distrital de El Cenepa dicho documento tendrá vigencia de un año.

XII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en plan nacional de educación ambiental 2017-2022, buscando en formas correctas líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental desarrollados por los actores del distrito. Esto con el fin de mitigar y gestionar de forma adecuada las problemáticas encontradas.

12.1 Educación Ambiental

"Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país" (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

12.1.1. Educación Ambiental Formal.

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y especialmente a todos los escolares de los diferentes niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año la municipalidad distrital de El Cenepa focalizara a las instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)

El programa municipal EDUCCA -El Cenepa involucra a todos los escolares de diferentes instituciones públicas y privadas, incentivándolos y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares. Con este fin se realizará las siguientes actividades.

12.1.2 Formación de promotores ambientales escolares.

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL CENEPA"
Rony Edmundo Pasayara Arcoaga
EFE AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ya que la institución educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. Para el desarrollo de esta actividad se trabajará de manera articulada con la unidad de gestión educativa local del distrito de El Cenepa para planificar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo. Además, se tomará como referencia la cartilla informativa N°.: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES y se seguirá todos los pasos descritos.

a. Talleres en instituciones educativas

Estos talleres se realizarán en los colegios del distrito de El Cenepa con el fin de concientizar a los alumnos y personal administrativo en las temáticas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, con el objetivo de formar ciudadanos comprometidos con el cuidado responsable del ambiente y transmitirlo en su entorno familiar y social.

Instituciones involucradas.

Municipalidad Distrital De El Cenepa

Instituciones Educativas.

Ministerio De Educación

Ministerio Del Ambiente.

Empresas Privadas.

12.1.3. Educación Ambiental Comunitaria.

La educación ambiental comunitaria se remite a procesos que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectuadas de su ámbito.

En tal sentido el Programa Municipal EDUCCA del distrito de El Cenepa, considera a los espacios públicos abiertos y cerrados, como modalidades de acción personal, familiar, comunitario para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población. Para ello se realizarán las siguientes actividades.

a. Intervención en espacios públicos.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, playas de los ríos, puertos, entre otros, donde se podrá cumplir un rol "espacios educadores" de manera lúdica a quienes lo visitan, para ello se acondicionarán con infografías, carteles alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como ferias, proyección de películas, cuentacuentos entre otros.

Como espacio cerrado puede identificarse la biblioteca municipal que propicie la realización de las diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar, a la población además se iniciará un diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero esencialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales. Estas actividades pueden coincidir con fechas del calendario ambiental publicado por el Ministerio del Ambiente y se desarrollarán en forma de:

- Actividades en lugares estratégicos del distrito
- Sensibilización casa por casa
- Campañas.

12.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

La cultura ambiental nos conlleva a la adopción de valores ambientales, comunicación ambiental e interacción con las personas.

En tal sentido la Municipalidad Distrital de El Cenepa, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir, así mismo desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar a la adopción; práctica; de desarrollo; de conocimientos y comportamientos responsables y sostenibles a bien del ambiente y persona.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta, para ello se realizarán campañas informativas y de promoción del cambio cultural ambiental.

Para este fin se obtendrán las siguientes herramientas:

a. Comunicación interna.

Campanas de sensibilización a través de correos masivos, rótulos alusivos al cuidado ambiental y fondos de pantalla de los ordenadores.

b. Comunicación externa.

Material audiovisual difundidos a través de las redes y páginas web institucional, sobre los programas ambientales que maneja la entidad.

En ese sentido es necesario contar con una plataforma adecuada con el soporte necesario a fin de que, a su vez, se pueda contar con un sistema ambiental público.

12.3 CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL.

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno ambiental.

Para ello la municipalidad distrital de El Cenepa habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En tal sentido el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Cenepa, orientará a promover la participación ciudadana a través de:

FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

FORMACION DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

XIII. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	OMAPET Y DEMUNA
	Oficina De ULE
	Programa Del Vaso De Leche
Comisión Ambiental	Miembros De La Comisión
Empresas Y Sector Privado	Transporte
	Centros Comerciales
Instituciones Educativas	Autoridades Y Docentes
Organizaciones No Gubernamentales O De Cooperación Técnica.	ONG
	Organizaciones Comunales
Medios De Comunicación	Radio
	Televisión
	Diarios

XIV. FINANCIAMIENTO

Cabe precisar que las actividades que se implementaran a fin de cumplir con el programa el Cenepa EDUCCA se encuentran incluidas dentro de la actividad Educación y Sensibilización de la población bajo el presupuesto de fon común.

Esto se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional "Promover la gestión ambiental en el distrito de EL CENEPA"

XV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del programa Municipal EDUCCA al ministerio del Ambiente.

XVI. GLOSARIO DE TERMINOS

16.1 Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente: artículo 13).

16.2 Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con mirar a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N°28611 Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

16.3 Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM del Sector Ambiente 2017 - 2021).

16.4 Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos en la gestión ambiental).

16.5 Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también de construir una demanda de esta información en los distintos estratos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013:9,22 y 39).

16.7 Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tiene las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que, en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y a la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013-9 y 52).

16.8 Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; estos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan al ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013:9 y 54)

16.9 Participación ciudadana ambiental

es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y en con transparencia y veracidad, en forma individual colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002 – 2009 – MINAM – reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

16.10 Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL CENEPÁ"
Rovny Eduardo Pasamonta Arflega
JEFE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



ACTO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 018-2021.

FECHA, CENEPA, 16 SETIEMBRE

SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA JUEVES
DIECISEIS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN
EL SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA
PROVINCIA CONDORCANQUI, REGIÓN AMAZONAS, A CONVOCATORIO DE
SEÑOR ALCALDE LIC CARLOS ALBERTO YANKIRAT, CON LA PRE-
SENCIA DE LOS SEÑORES REGIDORES:

FEDERICO ESPASH TAITIN

CARLOS TITIAS WISUM

PABLO MUMK APIKAI

RUI INTCHAP TSCRIAN

MARIA BELON YANKATASHI UKRUCH.

ESTANDO A LA HORA SEÑALADA Y LUEGO DE PASAR LA
LISTA CORRESPONDIENTE Y CONTANDO CON EL QUORUM, REGU-
MENTARIO DE LEY EN SALA EL SEÑOR ALCALDE LIC CARLOS
ALBERTO YANKIRAT DIO POR ABIGRATO LA SESIÓN, CON UN FIN
LIDAD DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA:

- 01.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RADIO EMISORA DE ODECOFROD.
- 02.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- 03.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA 2021 - 2022 - PROGRAMA NACIONAL EDUC.

PEDIDOS:

- 01.- EL REGIDOR FEDERICO ESPASH TAITIN PIDIÓ INFORME SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLO EN SUBTA PAKKI Y
- 02.- PIDIÓ INFORME SOBRE LA DONACIÓN DEL BOTE PARA HACER COMUNIDAD DE SANGA.

Grafiosa



El Regidor Pablo Mayra Apikari, hizo el siguiente pedido:
01.- INFORME SOBRE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR CIBERNET.

El Regidor Carlos Tijaras Wisum, hizo el siguiente pedido
01.- GASTOS DE FONCOMON MES DE AGOSTO.

El Regidor Raúl Datchap Tserani, hizo el siguiente pedido
01.- INFORME SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LA UGEC.

INFORMES:

EL SEÑOR ALCALDE LIC. CARLOS ALBERTO YANKIKAT INFORMA A LOS PRESENTES SOBRE SU COMISION A LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI. SOBRE LA REAPERTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA URAKUSA - HUAMPARI, AL RESPECTO INFORMO QUE EN DICHA REUNION SE HA TRATADO SOBRE LA REAPERTURA DE LA GESTION PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE URAKUSA A LA COMUNIDAD DE HUAMPARI, QUE PESE A LOS MUCHOS OBSTACULOS QUE SE HA PRESENTADO, HAN ACORDADO SEGUIR CON LA GESTION PARA LA EJECUCION DE LA MISMA.

ASI MISMO INFORMA, QUE POSTERIORMENTE SE TENDRA UNA REUNION PUBLICA SE CONFORMARA UN COMITE PRO CONSTRUCCION DE CARRETERA URAKUSA - HUAMPARI.

2.- EL SEÑOR ALCALDE LIC. CARLOS ALBERTO YANKIKAT INFORMO SOBRE SU COMISION A LA COMUNIDAD DE JETIPETS, EN CUAL MENCIONA QUE YA SE ABERTURO LA CARRETERA DE LA LINEA DE JETIPETS A LA COMUNIDAD DE JETIPETS, ASI MISMO INFORMA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA HA ASUMIDO EL COMPROMISO DE INSTALAR EN LA COMUNIDAD DE JETIPETS UNA LINEA DE INTERNET Y UN EQUIPO FOTOVOLTAICO.

DE TAL MANERA INFORMA QUE EL COMPROMISO QUE LA MUNI-

Grafica



CIUDADANO DISTRICTAL HA ASUMIDO PARA LA CONTINUACION DE
 LA CARRETERA DESDE LA LINEA DEL BULLADOR A JAMPETS
 Y ACHUIN HACER ENTREGA DEL PERFIL TECNICO, EL CUAL YA
 HA SIDO ENTREGADO A LA EMPRESA QUE PROYECTARÁ EL
 EXPEDIENTE TECNICO DE DICHO PROYECTO QUE ASCIENDE A
 UN MONTO TOTAL DE 120'158.72.12 MILONES DE SOLES POR
 UN TRAMO A EJECUTARSE DE 124 KILOMETROS, (CIENTO VEINTI-
 CUATRO KILOMETROS), ASI MISMO INFORMA QUE LO UNICO QUE
 HA INVERTIDO LA MUNICIPALIDAD SOLO ES EL COSTO POR LA ELA-
 BORACION DEL PERFIL TECNICO Y EL COSTO POR LA ELABORACION
 DEL EXPEDIENTE COMERS POR CUENTA DE LA EMPRESA

B. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR ALCALDE LIC CARLOS ALBERTO YANKIKAT
 INFORMA SOBRE LA SITUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL CIBERNET
 QUE HA SOLICITADO INFORMACION AL INSTITUTO CIBERNET
 Y POSTERIORMENTE SE LES INFORMARÁ A TODOS LOS REGIDORES.
 SOBRE TODO LO RELACIONADO A LOS ESTUDIANTES DEL CIBERNET.
 ORDEN DEL DIA.- DESARROLLO DE AGENDA.

AGENDA 1.- APROBACION PARA LA SUSCRIPCION Y FIRMA DE CONVE-
 NIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CENEP Y LA
 ORGANIZACION OBECOFROC. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
 RADIO EMISORA, AL RESPECTO EL SEÑOR ALCALDE DIO A CONO-
 CER QUE HACE UNOS MESES ATRAS TUVO UNA REUNION CON
 LA ORGANIZACION OBECOFROC, PRODUCTO DE ELLO SE TOMO UN
 ACUERDO PARA LA SUSCRIPCION Y FIRMA DE CONVENIO PARA
 EL FUNCIONAMIENTO DE LA RADIO EMISORA, POR LO QUE ESTE
 ACUERDO LO ESTA DANDO A SABER AL PLENO DE CONCEJO
 ASI MISMO DIO A CONOCER QUE DIAS ATRAS HA SUSCITADO
 ALGUNOS PORRANCES CON LA ORGANIZACION OBECOFROC, EL CUAL
 FUE INFORMADO A LOS PRESENTES, LUEGO DE HABER ESCUCHADO
 LA INFORMACION POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE, LOS SEÑORES REGI-

Grafirasa



NORES POR UNANIMIDAD ACORDARON.

- NO APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA Y LA ORGANIZACIÓN ODECOFROC.

AGENDA 2.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DE APOYO CON DONACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.

CON RELACION AL SEGUNDO PUNTO DE AGENDA EL SEÑOR ALCALDE LIC CARLOS ALBERTO YANKIKAT MANIFIESTA A LOS PRESENTES, QUE CON EL FIN DE LOGRAR NUESTROS OBJETIVOS - SIENDO RECOPIAR DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA DONACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, ES POR ELLO QUE COMO REQUISITO INDISPENSABLE ES LA FIRMA DE CONVENIO, POR LO QUE SOLICITA AL PLENO DE CONCEJO LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO, DETALANDO A OPINIÓN Y DEBATE DE LOS PRESENTES.

AL RESPECTO EL PLENO DE CONCEJO POR UNANIMIDAD ACORDO:

- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. SOBRE LA DONACIÓN DE MAQUINARIA, AUTORIZANDO AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL MISMO.

TERCER PUNTO DE AGENDA:

- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CENEPA 2021-2022.- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA.

AL RESPECTO EL SEÑOR ALCALDE LIC CARLOS ALBERTO YANKIKAT MANIFIESTA QUE SOBRE ESTO EXISTE EL INFORME N° 094-2021-MDEC-JDES/R.E.P.A, DE FECHA 14 DE SETIEMBRE 2021 SUSCRITO POR EL JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

Grafinesa



ING. RONY EDUARDO PASADORA ANTEGA. MEDIANTE EL CUAL
 RESOLTO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
 CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 EL CENEPA PARA SER APROBADO EN SESIÓN DE CONCEJO,
 PARA ELLO EL SEÑOR ALCALDE LIC CARLOS ALBERTO YANKIKAT
 Cedió LA PRONTO AL ING. RONY EDUARDO PASADORA
 ANTEGA. JEFE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA QUE
 EXPONGA SOBRE EL PROGRAMA.

HACIENDO USO DE LA PRONTO EL ING. RONY EDUARDO
 PASADORA ANTEGA, PRECISO A HACER LA EXPOSICIÓN
 RESUMIDA AL PROGRAMA MEDIANTE DIPOSITIVAS, EL
 MISMO QUE EXPUSO DE AQUELLO AL SIGUIENTE DETALLE:

- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- PERIODO DE EJECUCIÓN
- MISIÓN Y VISIÓN.
- BENEFICIOS
- ASPECTOS GENERALES
- LINEAS DE ACCIÓN
- DIAGNOSTICO
- CULTURA Y COMUNICACIÓN
- PROBLEMATICA
- REPORTE ANUAL
- OBJETIVOS
- GLOSARIO DE TERMINOS.

MARCO LEGAL

AL RESPECTO EL PLENIO DE CONCEJO POR UNANIMIDAD ACORDO:

- 1.- APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
 CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 EL CENEPA 2021-2022. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA EL
 CENEPA.

PECIDOS

CON RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL REGIDOR FEDERICO
 ESTEBAN TAITIN EL SEÑOR ALCALDE INFORMÓ QUE LA OBRA
 DE SUWA PAKKI. ESTABLO DE GANADO USUANO MANIFIESTA
 QUE SOLO FALTA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y
 PUNTO SE INAUGURARÁ.

CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO PEDIDO DEL REGIDOR

Gómez



FEDERICO ESASH TAJIN, EL ALCALDE LIC CARLOS ALBERTO YANKIKAT INFORMO QUE EN CUANTO SE OBTENGA EL MOTOR DE COLA LARGA, SE PROCEDERÁ A CONTRATAR PARA LA CONFECCIÓN DEL BOTE PARA DONAR A LA COMUNIDAD DE SAJO.

CON RELACION AL PEDIDO DEL REGIDOR CARLOS, TISIATS WISUM SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONCOMUN DEL MES DE AGOSTO DEL 2021, AL RESPECTO EL LIC. CARLOS ALBERTO YANKIKAT INFORMO QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE TENDRÁ UN INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONCOMUN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2021.

PEDIDO DEL REGIDOR PAUL DATCHAP TSEMAM - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE LA UGEL IB CENEPA. AL RESPECTO EL ALCALDE LIC. CARLOS ALBERTO YANKIKAT INFORMO, QUE DE UNA U OTRA MANERA NUESTRA ENTIDAD HA LEVANTADO LAS OBSERVACIONES, ASI MISMO ALVARO QUE LA UNIDAD EJECUTORA LO TIENE LA REGION, MAS NO LA MUNICIPALIDAD.

NO HABIENDO OTRO PUNTO MAS QUE TRATAR SE DIO POR CERRADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE CUARENTA MINUTOS, DEL MISMO DIA, MES Y AÑO PASANDO A FIRMAR TODOS LOS PRESENTES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL CENEPA"
ALCALDIA
Carlos Alberto Yankikat
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL CENEPA"
Federico Esash Tajin
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL CENEPA"
REGIDOR
Carlos Tziats Wisum
DNI 33783459
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL CENEPA"
Pablo Mayak Apikal
DNI 43267975
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL CENEPA"
REGIDOR
Paul Datchap Tsemam
DNI 33783459
REGIDOR

Graficsa